

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL CENACE 2026”**, EN ADELANTE **“LOS SERVICIOS”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA** EN LO SUCESIVO **“EL CENACE”**, REPRESENTADO POR EL **ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES, JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE**, ASISTIDO POR EL **LIC. JOSÉ ALBERTO GARCÍA CUEVAS, JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**, COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“ALTA MECÁNICA AUTOMOTRÍZ DE VANGUARDIA ROAL”, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL C. **ODILÓN ROBLEDO RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “EL CENACE”** a través de su **APODERADO LEGAL** declara que:
- I.1.** De conformidad con los artículos 1º, párrafo primero y tercero; 3º, fracción I; y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y apartado A, fracción I, numeral 16 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, que se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. De acuerdo con el artículo SEGUNDO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, **“EL CENACE”** tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, por lo cual ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.
- I.2.** El **Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes**, en su cargo de **Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios**, cuenta con las facultades legales para celebrar el presente contrato, otorgadas en el artículo 16 fracciones V, XII y XVI del Estatuto Orgánico de **“EL CENACE”**, así mismo mediante Escritura Pública Número 220,599 de fecha 13 de agosto del 2019, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Eutiquio López Hernández, Notario Público Número 35 de la

Ciudad de México, cuenta con facultades para celebrar el presente contrato mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento legal, testimonio que fue debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

- I.3.** De conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía (**POBALINES**), suscribe el presente instrumento el **Lic. José Alberto García Cuevas, Jefe de Departamento en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios**, en su carácter de **Administrador del Contrato**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.4.** El presente Contrato se adjudicó de conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **32, 33, 35, 36, 39 y 55** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la "LAASSP"; **47 y 112** de su Reglamento, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con número de procedimiento de contratación **AA-18-TOM-018TOM999-N-20-2026** y código de expediente **E-2026-00026088** en Compras MX.
- I.5.** "**EL CENACE**" cuenta con suficiencia presupuestaria con número de folio **600035342**, de fecha **11 de marzo de 2026**, emitida por la Subdirección de Administración, con cargo a la partida presupuestal **35501 "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales"**.
- I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **CNC140828PQ4**
- I.7.** Tiene establecido su domicilio en **Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.** "**EL PROVEEDOR**", a través de su **REPRESENTANTE LEGAL**, declara que:

Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual acredita con la escritura pública número **54,566** de fecha 05 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público No. 94, del entonces Distrito de Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad sección de Comercio bajo el folio mercantil 473296-1 el 21 de mayo de 2012.

Su objeto social es, entre otros, la fabricación, producción, importación, compra, venta y renta de todo tipo de vehículos, sean estos automóviles, motocicletas y motocarros; instalación de uno o más talleres de servicios de reparación y mantenimiento de cualquier tipo de automóviles y vehículos de combustión interna, lubricación, hojalatería y pintura automotriz, la compra y venta de refacciones, accesorios de todas clases, así como el establecimiento del o de los talleres mecánicos, indispensables para el objeto social, con departamento de pensión, almacenaje, pintura, reparación y demás actividades conexas, en relación con los vehículos de motor y en general, la realización de toda clase de actos de comercio relacionados con el ramo automotriz.

- II.1.** El C. **ODILÓN ROBLEDO RODRÍGUEZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente contrato y su Anexo Técnico, lo cual acredita mediante la escritura pública número 48,086 de fecha 15 de julio del año 2020, otorgado ante la fe del Lic. Efraín Martín Virues y Lazos, Titular de la Notaría Pública Número 214, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

En el presente acto, la persona compareciente se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual se encuentra vigente a la fecha de firma del presente instrumento, quedando copia de dicho documento en el expediente de contratación.

- II.2.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyente número **AMA120305FM5**.
- II.4.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo **32-D del Código Fiscal de la Federación** vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5.** Tiene establecido su domicilio en **Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán, C.P. 08100, Demarcación Territorial Iztacalco, Ciudad de México** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.6.** Indica los siguientes números telefónicos **55 2235 8413 y 55 2235 8872**, y el siguiente correo electrónico roalsadecv@gmail.com

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL CENACE"** la prestación del servicio denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL CENACE 2026"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su Anexo Técnico (en el presente instrumento la propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado es el Anexo Técnico del contrato), documentación que se adjunta como parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL CENACE" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, un monto que podrá oscilar entre la cantidad mínima de **\$35,600.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y hasta la cantidad máxima de **\$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado que en su caso, corresponda conforme a la legislación fiscal vigente.

Lo anterior, de conformidad con los precios unitarios ofrecidos por **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta económica.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **"EL SERVICIO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL CENACE"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CENACE" efectuará el pago, preferentemente, a través de transferencia electrónica, y **de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico** que forma parte integrante de este Contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **17 (DIECISIETE) días hábiles siguientes**, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL CENACE”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de “**EL SERVICIO**” prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de “**EL SERVICIO**” facturados.

De conformidad con el artículo **135** del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la “**LAASSP**”.

El comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI) en su representación impresa en formato PDF y archivo digital XML de la factura y nota de crédito o débito (en caso de aplicar), de acuerdo con la normatividad vigente, y enviar al correo recepcion.facturas@cenace.gob.mx y al **Administrador del Contrato**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de “**EL SERVICIO**”, no se tendrán como recibidos o aceptados por el **Administrador del Contrato**.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL CENACE**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL CENACE**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL CENACE**”.

El pago de la prestación de “**EL SERVICIO**” recibido, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

La prestación de **"EL SERVICIO"** se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL CENACE"** en el presente instrumento y **"ANEXO TÉCNICO"**.

"EL SERVICIO" serán prestados en los domicilios señalados en el presente instrumento y **"ANEXO TÉCNICO"** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de **"EL SERVICIO"** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **3** (tres) días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL CENACE"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **07 de mayo de 2026** y hasta el **31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL CENACE"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de **"EL SERVICIO"**, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20%** (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL CENACE", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **"EL SERVICIO"** solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL CENACE"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL CENACE"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL CENACE" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de **"EL SERVICIO"** materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de **"EL SERVICIO"** contratado.

NOVENA. GARANTÍA(S).

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP"**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su **Reglamento "EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, **que puede ser** mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de **"EL CENACE"**, por un importe equivalente al **10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato**, sin incluir el IVA.

La garantía de cumplimiento deberá ser entregada a **"EL CENACE"**, a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CENACE"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CENACE"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CENACE"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento

de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL CENACE"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

b) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **30 DÍAS**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL CENACE"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a)** Prestar **"EL SERVICIO"** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL CENACE"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL CENACE”.

“EL CENACE”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de **“EL SERVICIO”** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE “EL SERVICIO”.

“EL CENACE” a través de la persona servidora pública titular del Área Requirente designa como **Administrador del Contrato a José Alberto García Cuevas, Jefe de Departamento en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

“EL SERVICIO” se tendrá por recibido previa revisión del **Administrador del Contrato**, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL CENACE”, a través del **Administrador del Contrato**, rechazará **“EL SERVICIO”**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL CENACE”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL CENACE”, a través del **Administrador del Contrato**, podrá aceptar **“EL SERVICIO”** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de **“EL SERVICIO”**, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL CENACE” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su

“ANEXO TÉCNICO”

Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **“EL CENACE”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador del contrato** de **“EL CENACE”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5** (cinco) días naturales posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes materia del arrendamiento, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el Anexo Técnico parte integral del presente contrato, **“EL CENACE”** por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional, de conformidad con este instrumento legal y su Anexo Técnico.

El **Administrador del Contrato** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5** (cinco) días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **“EL CENACE”**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para responder por los daños que pueda causar a **"EL CENACE"** y/o terceros, ya sean personas o bienes materiales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, equivalente al **5% (CINCO POR CIENTO)** del monto total del **"CONTRATO"**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del **"CONTRATO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL CENACE"**.

"EL CENACE" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CENACE"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL CENACE"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL CENACE"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL CENACE"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándolo en paz y a salvo.

En caso de que **"EL CENACE"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquel.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.

Con fundamento en los artículos **80** de la “**LAASSP**” y **150**, segundo párrafo, fracción **II**, de su Reglamento, “**EL CENACE**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de “**EL SERVICIO**”, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, “**EL SERVICIO**” que hubiese sido efectivamente prestado, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL CENACE**” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL CENACE**” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**EL SERVICIO**” originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL CENACE**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL CENACE**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL CENACE**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con **30** (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL CENACE**” por concepto de “**EL SERVICIO**” prestado hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso a “**EL PROVEEDOR**” de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“**EL CENACE**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de **"EL SERVICIO"**, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CENACE"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **"EL SERVICIO"** del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de **"EL SERVICIO"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los **10** (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento de este;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CENACE"** en los términos de lo dispuesto en la **Cláusula Vigésima Primera De Confidencialidad y Protección de Datos Personales** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CENACE"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CENACE"**, cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con la normatividad correspondiente.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CENACE"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5** (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CENACE"**, en un plazo de **10** (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CENACE"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CENACE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de **"EL SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CENACE"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **"EL SERVICIO"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CENACE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CENACE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL CENACE"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL CENACE"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CENACE"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de **"EL SERVICIO"**, deslindando de toda responsabilidad a **"EL CENACE"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón

sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL CENACE”**, así como en la ejecución de **“EL SERVICIO”**.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL CENACE”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL CENACE”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL CENACE”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en los artículos **66**, párrafo segundo de la **“LAASSP”**, y **126**, párrafo primero, fracción **IV** del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **111** y **112** de la **“LAASSP”**, y **186** al **196** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

“EL CENACE” y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, en las fechas especificadas en el apartado de cada firma electrónica.

LAS FIRMAS DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁN INSERTADAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA FOJA DEL ANEXO TÉCNICO.

POR:
“EL CENACE”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES	JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y APODERADO LEGAL	MEPR680824U55
JOSÉ ALBERTO GARCÍA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	GACA800129I7

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
“ALTA MECÁNICA AUTOMOTRÍZ DE VANGUARDIA ROAL”, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ODILÓN ROBLEDO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	AMA120305FM5



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

01

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

PROPUESTA ECONÓMICA



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

02

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa **Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V.** según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martin Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que los precios cotizados incluyen el costo de refacciones, insumos y mano de obra y serán fijos durante la vigencia de “LOS SERVICIOS”

Atentamente

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

03

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa **Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V.** según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martin Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que el pago se realizara mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; 134 y 135 de su Reglamento.

A t e n t a m e n t e

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
Email: roalsadecv@gmail.com
R.F.C.: AMA120305FM5

FORMATO 13 PROPUESTA ECONOMICA

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

SOLICITUD DE COTIZACION / CODIGO DE SOLICITUD DE COTIZACION SC-2026-00026088 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

PRECIOS FIJOS Y FIRMES EN MONEDA NACIONAL, CON UNA
VIGENCIA DE CUANDO MENOS 90 (NOVENTA) DIAS
NATURALES, A DOS DECIMALES Y DE RESULTAR
ADJUDICADOS CON UNA VIGENCIA HASTA LA CONCLUSION
DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO QUE
EN SU CASO SE EMITA

				X	SC-2026-00006807
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Asignación Contrato Específico	Solicitud de Cotización	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento					

ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.	AMA120305FM5
Nombre del LICITANTE	R.F.C.

Partida	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Costo unitario sin IVA
Única	Costo por traslado y servicio de Verificación	Servicio	\$ 1,300.00
	Costo por Mantenimiento Menor	Servicio	\$ 1,500.00
	Costo por Mantenimiento Mayor	Servicio	\$ 2,400.00
	Costo por Servicio Correctivo = Mano de obra	Hora	\$ 200.00
	Costo por Servicio de Lavado (No aplica para servicios preventivos)	Servicio	\$ 250.00

SUBTOTAL \$ 5,650.00
IVA \$ 904.00
TOTAL \$ 6,554.00

Seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.

Monto Total con Letras

Moneda Nacional 90 días

Divisa de la Cotización Vigencia de la Cotización

Fijos	08 meses	Mexicana
Carácter de los precios	Duración del Contrato	Nacionalidad del cotizante

- Se cotiza **Costo Unitario** de cada partida sin incluir impuestos.
- Se cotizar en Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- Se verifica que las operaciones aritméticas guarden relación con la cantidad y costo unitario de cada partida.
- Se verifica que la operación aritmética del subtotal sea correcta.
- El Costo Unitario será fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado.
- El Costo Unitario incluye los materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, así como la utilidad, por tanto, “**MI REPRESENTADA**” no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.
- La **Propuesta Económica** se presenta en hoja membretada, rubricada en cada hoja y firmada en la última.

ATENTAMENTE

ODILON ROBLEDO RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR UNICO



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

01

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

FORMATO 12
Modelo de Propuesta Técnica

1	1	1	1	X	SC-2026-00006807
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Asignación Contrato Específico	Solicitud de Cotización	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento					

ALTA MECÁNICA AUTOMOTRÍZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.	AMA120305FM5
Nombre del LICITANTE	R:F:C

Partida	Descripción Técnica
ÚNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL CENACE 2026

Atentamente

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026"

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa **Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V.** según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que la propuesta técnica se presenta respetando las especificaciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico.

Y de resultar adjudicados con el presente procedimiento, el "**Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con Motor a Gasolina de las Oficinas Centrales del CENACE 2026**", será conforme al siguiente anexo:

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de las Oficinas Centrales del CENACE 2026"

1. Objeto de la Contratación

El Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "**EL CENACE**", requiere el "**Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes del Parque Vehicular con motor a Gasolina de las Oficinas Centrales del CENACE 2026**", en adelante "**EL SERVICIO**", conforme a los términos y condiciones señalados en el presente "**ANEXO TÉCNICO**".

2. Descripción técnica del objeto

Partida (s)	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Única	Oficinas Centrales	Servicio	1

3. Lugar, plazo o periodicidad para la entrega de los bienes o la prestación del servicio:

Lugar	3.1. " EL PROVEEDOR " deberá proporcionar " EL SERVICIO " en las instalaciones de " EL CENACE " ubicadas en Blvd Adolfo López Mateos # 2157 Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón CP. 01010, Ciudad de México.
Plazo o periodicidad	3.2. " EL PROVEEDOR " se obliga a proporcionar " LOS SERVICIOS ", objeto del presente " Anexo Técnico ", a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo o adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2026

4. Condiciones



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

03

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

4.1. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación.

4.1.1 Atención.

Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo o correctivo y/o verificación de gases contaminantes, deberán tener la Solicitud de Mantenimiento, debidamente requisitada y firmada por el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa o la persona designada para esa actividad.

“EL PROVEEDOR” deberá verificar al momento de la recepción del vehículo, los datos de la unidad contenidos en la Solicitud de mantenimiento, el tipo de mantenimiento a realizar, así como llenar en presencia del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa o la persona designada para esa actividad, un inventario del vehículo a retirar, proporcionándoles la copia correspondiente a este último. Cuando el vehículo sea entregado por **“EL PROVEEDOR”**, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, de la Unidad Administrativa, verificará que el inventario corresponda con las condiciones del vehículo como fue entregado, por lo que será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** reponer cualquier accesorio, refacción y cantidad de combustible en exceso por motivo al traslado de la unidad al taller, así como cualquier daño ocasionado por el traslado, a entera satisfacción del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de acuerdo con el reporte de entrega, por lo que se deberá informar sobre todos los objetos que se encuentren dentro del vehículo antes de trasladarlo al taller.

“EL PROVEEDOR” debe presentar al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa, para su autorización del servicio, el **diagnóstico y presupuesto** de los servicios de mantenimiento y **tiempo de reparación**, dentro de las 24 hrs. posteriores de la recepción del vehículo mediante correo electrónico, información que será necesaria para la autorización de los servicios.

El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, podrán verificar en cualquier momento conjuntamente con el responsable técnico de **“EL PROVEEDOR”** en sus instalaciones, los servicios de mantenimiento, pruebas de los vehículos y la correcta ejecución de los trabajos, asimismo, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** estarán facultados para la autorización de las refacciones que se suministren, materiales, aceptación o rechazo de los trabajos, así como los tiempos de entrega.

“EL PROVEEDOR” deberá instalar refacciones nuevas con calidad y características similares a las originales, sin que éstas en ningún caso sean usadas o contengan componentes reconstruidos; que así lo requieran por el tipo de funcionamiento, asumiendo la responsabilidad de su instalación y garantía.

A la entrega del vehículo reparado, **“EL PROVEEDOR”** mostrará al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa o la persona designada para esa actividad, en una bolsa, las refacciones, accesorios y diversas piezas que se reemplazaron. **Las refacciones serán devueltas a “EL PROVEEDOR” para su disposición final.**

Cuando **“EL PROVEEDOR”** considere que es necesario adicionar conceptos a un servicio de mantenimiento solicitado, lo notificará al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** para su autorización realizando una nueva Solicitud de Mantenimiento en caso de ser necesario.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

04

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

“EL PROVEEDOR” se abstendrá de realizar trabajos correctivos, hasta que cuente con la autorización o nueva Solicitud de Mantenimiento, caso contrario, dicho trabajo será sin costo para “EL CENACE”.

Se considerará autorizado el servicio una vez que el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa correspondiente o la persona que se designe para ello, valide el diagnóstico y la cotización enviada por **“EL PROVEEDOR”** en el plazo establecido, dicha autorización deberá ser enviada mediante correo electrónico.

Una vez que el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** envíen la Solicitud de Mantenimiento, **“EL PROVEEDOR”** recogerá los vehículos en los domicilios especificados en este Anexo Técnico o en la dirección que se le indique, por lo que **“EL PROVEEDOR”**, deberá contar con servicio de valet para el traslado de las unidades, a los que prestará **“LOS SERVICIOS”**, mismo que deberá ser suficiente para atender por lo menos 2 (dos) vehículos en un día, en un horario preferente de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Para lo cual, el personal de **“EL PROVEEDOR”** que realice este servicio requisitará en el sitio donde recoja el vehículo, el inventario correspondiente, haciéndose responsable de la falta de accesorios, gasolina o refacciones declarados, así como los daños que pudieran ocasionar en el traslado al taller.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** identifique que algunos de los vehículos objeto de **“LOS SERVICIOS”** requiere de algún servicio adicional de mantenimiento de manera emergente y prioritaria, lo notificará vía telefónica al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa correspondiente por escrito, para que, en caso de ser procedente, se emita la autorización o nueva Solicitud de Mantenimiento correspondiente.

“EL PROVEEDOR” deberá responder ante **“EL CENACE”** por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación deficiente de **“LOS SERVICIOS”**, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las piezas.

“EL PROVEEDOR” estará obligado a presentar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de los 10 (diez) primeros días naturales del mes siguiente, un reporte por escrito y en formato Excel informando sobre el estatus que guarden **“LOS SERVICIOS”**, desde el ingreso de vehículos a sus instalaciones, servicio a realizar y hasta su pago, de conformidad al formato que para tal efecto convengan las partes, mismo que deberá contener como mínimo los datos del vehículo (modelo, marca, submarca y número de placas), número de Solicitud de Mantenimiento y fecha, tipo de mantenimiento, costos, fecha de entrega del vehículo, de igual forma **“EL PROVEEDOR”** presentará un reporte por escrito en cualquier momento en que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así lo requiera.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los vehículos limpios después de haber recibido mantenimiento preventivo o correctivo.

5.1.2 Resguardo y protección de los vehículos



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

05

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos que se entreguen para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, para lo cual, deberá tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que se requiera para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, y a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo. “**EL PROVEEDOR**” podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba.

“**EL PROVEEDOR**” deberá contar con un servicio de vigilancia las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana para garantizar la seguridad de los vehículos durante la vigencia de “**LOS SERVICIOS**”.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, así como del inventario con que le sea entregado, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción. Asimismo, el “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, será responsables de que los vehículos cuenten con el nivel de combustible necesario, para realizar los traslados y pruebas de recorridos.

Durante la prestación de los “**SERVICIOS**”, “**EL PROVEEDOR**” deberá instalar en los vehículos que se le entreguen, fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección para las carrocerías.

5.1.3 Especificaciones del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos.

Los servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos solicitados deberán apegarse a lo estipulado en el “**Programa de Mantenimiento Preventivo**” señalado en el **Apéndice B** del presente Anexo Técnico, especificándose que los servicios de mantenimiento preventivo pueden ser menores o mayores para vehículos con motor a gasolina clasificado según su cilindraje.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los vehículos con motor a gasolina en los tiempos máximos que se indican a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	TIEMPO MÁXIMO
Menor	Dentro de las 24 hrs. siguientes a la entrega de la unidad.
Mayor	Dentro de las 48 hrs. siguientes a la entrega de la unidad.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

06

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

Los precios unitarios para el mantenimiento preventivo incluirán el costo de refacciones, insumos y mano de obra, y serán fijos durante la vigencia de **“LOS SERVICIOS”**.

“EL PROVEEDOR” deberá trasladar los vehículos oficiales a su servicio de verificación de emisiones de gases contaminantes ante la autoridad competente, para lo cual, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** entregarán a **“EL PROVEEDOR”** un programa calendarizado del parque vehicular, debiendo este último entregar las unidades con el certificado de verificación y holograma cero, uno o dos según corresponda, el costo de los derechos será a cargo de la Unidad Administrativa que reciba **“LOS SERVICIOS”**.

“LOS SERVICIOS” se gestionarán mediante una Solicitud de Mantenimiento, por lo que será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** cubrir cualquier tipo de sanción o gasto que resulte por no cumplir en tiempo y forma con el calendario.

“EL PROVEEDOR” deberá presupuestar y facturar los servicios de mantenimiento correctivo solicitados a través de la Solicitud de Mantenimiento por el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, conforme a lo presentado en su propuesta económica.

Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, el vehículo reparado presentara fallas dentro o fuera de las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”**, o en cualquier lugar de la Ciudad de México donde se encuentren asignados, a través de su personal se **compromete a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo** para atender la falla y resolverla el mismo día y en el mismo lugar, en caso de ser necesario, con sus propios recursos, trasladar el vehículo a sus instalaciones sin costo adicional para **“EL CENACE”**, de esta situación, invariable y oportunamente se mantendrá informado al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** que haya reportado la falla. Los tiempos de ejecución de esta falla serán de acuerdo con los señalados por **“EL PROVEEDOR”** en su diagnóstico, sin menoscabo de su responsabilidad por los daños o perjuicios que deriven de la falla. **“EL PROVEEDOR”** otorgara prioridad en estos casos a la prestación del servicio del vehículo sobre cualquier otro que se encuentre en mantenimiento.

El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, deberán verificar que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo los trabajos de reparación por garantía a los vehículos en los términos estipulados en el presente Anexo Técnico.

En caso de que se presenten reclamaciones por garantía, podrán exigir a **“EL PROVEEDOR”** otorgue prioridad sobre cualquier otro vehículo que se encuentre en reparación.

Los costos de mano de obra que se utilizará en los servicios de mantenimiento correctivo deberán apegarse a lo estipulado en la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”**, así como los tiempos máximos de ejecución a utilizar para cada tipo de servicio de acuerdo con su cotización, la cual deberá presentar para autorización del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**; los tiempos de ejecución serán acordados entre el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** y **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo con el servicio de mantenimiento correctivo de que se trate, sin estar obligados a aceptar dicha reparación.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

07

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

En caso de no autorizar el servicio, **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar otro presupuesto para su aceptación.

“EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios de mantenimiento correctivo, incluyendo los consistentes en la reparación de tanques de combustible, radiadores, sistema de escape, cerrajería, reparación de elevadores de cristales, sellado de parabrisas, alarmas, soldadura, suministro de accesorios de los vehículos, reparaciones de neumáticos.

4.2. Alcance de la contratación.

4.2.1 GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que realice a los vehículos de **“EL CENACE”**, por lo menos **90 (noventa)** días en mano de obra y refacciones, contados a partir de la entrega de los vehículos una vez recibidos **“LOS SERVICIOS”** a satisfacción del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.

En caso de que los vehículos a los que se hubiere prestado el servicio de mantenimiento presentaren fallas estando en circulación, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** lo notificarán a **“EL PROVEEDOR”**, vía telefónica para que acuda uno de sus técnicos al sitio donde se encuentra el vehículo para corregir la falla en el mismo lugar o, en caso de no ser posible, trasladar el vehículo a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** sin costo para **“EL CENACE”**, caso en el cual se aplicará la garantía señalada en el presente numeral.

El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, están autorizados para verificar que **“EL PROVEEDOR”** cumpla las garantías, y las aplique en los tiempos autorizados y podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna con las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipos utilizados, lo que se hará del conocimiento a **“EL PROVEEDOR”**, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL CENACE”**.

4.3. Demas información considerada conveniente por el área requirente o el área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación.

4.3.1 INSTALACIONES, REFACCIONES Y EQUIPO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

Instalaciones

Las instalaciones en las que **“EL PROVEEDOR”** prestará **“LOS SERVICIOS”** deberán cubrir las siguientes



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

08

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

- a) Estar ubicadas a una distancia máxima de recorrido de hasta 25 (veinticinco) kilómetros partiendo del domicilio del inmueble de **“EL CENACE”**:

PARTIDA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
Única	Corporativo del CENACE	Boulevard Adolfo López Mateos número 2157, Colonia Los Alpes, Álvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México.

Para lo cual, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en su propuesta técnica la geolocalización de sus instalaciones a través de herramientas tales como Google Maps, Google Earth, Panoramio, Sketchup, entre otras. Así como manifiesto suscrito por su Representante Legal en el que indique cuál es la distancia máxima de recorrido desde el inmueble de **“EL CENACE”** de la partida que cotiza y sus instalaciones.

- b) Contar con al menos una superficie por lo menos de 150 metros cuadrados o superiores, en un máximo de dos predios siempre y cuando se encuentren dentro de la distancia máxima establecida.

Los predios deberán estar bardeados, con área de techado y piso de concreto, lo cual acreditará en su propuesta técnica, así como documento emitido por autoridad oficial que acredite dicha superficie y uso del predio. Asimismo, deberá presentar el detalle de sus instalaciones, dimensiones y muestra fotográfica de las mismas debidamente firmada por su Representante Legal.

En la propuesta técnica, se deberá presentar detalle de dichas áreas especificando sus dimensiones y muestra fotográfica de las mismas debidamente firmada por su Representante Legal.

El área requirente podrá realizar una visita, de creer necesario dentro de los tres días siguientes del acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, con el objeto de corroborar que el predio cuente con la superficie total, las áreas y el recorrido en kilómetros. Se generará una cédula de visita donde se anexará muestra fotográfica como evidencia.

En caso de no cumplir con cualquier inciso, la propuesta del licitante se tomará como desechada.

EQUIPO

“EL PROVEEDOR” deberá contar con al menos el siguiente equipo para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**:

- a) Equipo para atender la flota del parque vehicular de **“EL CENACE”**, listados de manera enunciativa mas no limitativa:
- Equipo de diagnóstico.
 - Equipo para limpieza y lavado de inyectores.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

09

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

- Plumas o garruchas para maniobras.
- Torques.
- Manerales.
- Llaves.
- Desmontador de llantas.
- Cargador de baterías.
- Escaner.
- Pulidoras.
- Extractores.
- Gatos hidráulicos.
- Herramienta diversa.

Se deberá adjuntar muestra fotográfica de los mismos firmado por su Representante Legal.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contar durante la vigencia de “**LOS SERVICIOS**” con las características y especificaciones en sus instalaciones, refacciones y equipos requeridos conforme al presente numeral, así como lo ofertado en su propuesta técnica.

4.4 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“**EL PROVEEDOR**” deberá contar como mínimo con una persona como responsable y un técnico durante la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, por lo que deberá entregar dentro de los cinco días posteriores a la adjudicación, el listado del personal con el que otorgará “**LOS SERVICIOS**”.

4.5 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

En apego a lo dispuesto en el artículo **138** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los titulares del Corporativo del CENACE, en su calidad de área requirente y receptora de “**LOS SERVICIOS**”, han designado ante la Unidad de Adquisiciones y Servicios, a los siguientes servidores públicos responsables de administrar y verificar que la prestación de “**LOS SERVICIOS**” en dichas áreas, se realice conforme a las características y condiciones señaladas en el presente anexo técnico y el instrumentos contractual respectivo:

PARTIDA	UBICACIÓN	NOMBRE Y CARGO
Única	Oficinas Centrales	Lic. José Alberto García Cuevas, Jefe de Departamento.

De igual forma realizarán las gestiones para el pago de dicho servicio. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad designen a otra persona para tales efectos, en cuyo caso, únicamente se deberá girar copia de conocimiento a “**EL PROVEEDOR**”. Para lo anterior, a cada uno de los servidores públicos, se les denominará “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

10

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

4.6. Entregables:

La siguiente Tabla describe la base de entregables que **“EL PARTICIPANTE”** deberá entregar en las fechas especificadas. Cabe señalar que todos los entregables, tanto recurrentes, como de fecha fija, deberán ser proporcionados en medio físico, documento impreso y electrónico, según aplique.

Entregable	Contenido	Regla de entrega
1. Designación de responsable técnico y ejecutivo de cuenta para la atención en la prestación de “LOS SERVICIOS” .	Hoja membretada y firmada por “EL PROVEEDOR” de designación de un responsable técnico y a un ejecutivo de cuenta para la atención en la prestación de “LOS SERVICIOS” .	Dentro de los (5) cinco días hábiles posteriores al inicio de “LOS SERVICIOS” .
2. Presentar el diagnóstico y presupuesto del servicio de mantenimiento correctivo.	Hoja membretada y firmada por el representante legal en la cual “EL LICITANTE” presente el diagnóstico y presupuesto del servicio de mantenimiento correctivo.	Dentro de las 24 horas posteriores a la recolección de la unidad
3. Reporte mensual de Servicios.	“EL PROVEEDOR” estará obligado a presentar al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” , un reporte mensual por escrito y en formato Excel.	Se entregará dentro de los 10 (diez) primeros días naturales del mes siguiente.
4. Programa de verificación vehicular.	“EL PROVEEDOR” entregará un programa calendarizado del parque vehicular a verificar.	

APÉNDICE A PARQUE VEHICULAR DE “EL CENACE”

PARTIDA	UBICACIÓN	TIPO	MODELOS	CILINDROS	No. DE VEHÍCULOS
1	Corporativo del CENACE	SEDAN	2013	4	4
		VAN PASAJEROS	2009	4	1
		SUV	2012	4	2
					7



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

No.	Placa	MARCA	SUBMARCA	MODELO	TIPO
1	652WNV	TOYOTA	HIACE	2009	VAN
2	566YSD	CHEVROLET	AVEO	2013	SEDAN
3	571YSD	CHEVROLET	AVEO	2013	SEDAN
4	546YSD	CHEVROLET	AVEO	2013	SEDAN
5	609YNR	RENAULT	SCALA	2012	SEDAN
6	406YSD	JEEP	PATRIOT	2012	SUV
7	409YSD	JEEP	PATRIOT	2012	SUV

APÉNDICE B PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR DE VEHÍCULOS

Servicio cada 7,500 kilómetros o cada seis meses (lo que ocurra primero) después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante.	
1	Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2	Cambiar aceite multigrado de motor y filtro de aceite.
3	Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4	Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica, (rellenar en su caso).
5	Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6	Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos.
7	Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
8	Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9	Verificar estado y ajustar bandas.
10	Verificar nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos
11	Cambiar filtro de combustible.
12	Verificar estado y correcto funcionamiento del sistema de aire acondicionado y sustituir filtros de aire.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

13	Verificar y corregir presión de aire en neumáticos
----	--

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR.

Servicio a los seis meses después del último servicio preventivo (lo que ocurra primero), observando lo recomendado por el fabricante.	
1	Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2	Cambiar aceite multigrado de motor y filtro de aceite.
3	Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4	Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica, (rellenar en su caso).
5	Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6	Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando líquido en depósito de frenos, en su caso y checar hermeticidad en vacío (boster)
7	Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
8	Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9	Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos. (no aplica para baleros sellados)
10	Afinación mayor de motor incluye:
	a) Lavado de sistema de inyectores
	b) Reemplazar filtro de combustible
	c) Reemplazar elemento filtro de aire
	d) Reemplazar bujías
	f) Revisar y/o probar resistencia de cables de bujías (reemplazar de ser necesario)
	g) Verificar tiempo de encendido de motor
11	Revisar desgaste en rótulas, terminales de dirección y cubre polvos
12	Verificar y corregir presión de aire en neumáticos
13	ajustar juego de pedal de embrague, si lo tiene
14	Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos
15	Verificar estado y ajustar bandas
16	Revisar y reapretar soportes de caja de velocidades y motor



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

13

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

5. Equipo en Comodato

a. Se requiere que “EL PROVEEDOR” proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Equipo Requerido
Si	No	
	X	

6. Autorizaciones

a. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
Secretaría de Desarrollo Urbano y de Vivienda (SEDUVI)	“EL PROVEEDOR” deberá presentar en su propuesta técnica los siguientes permisos, licencias y autorizaciones: 1. Permiso de uso de suelo como taller de mantenimiento de automóviles. 2. Licencia de funcionamiento como Taller Mecánico emitido por la autoridad competente. 3. Autorización del área de Protección Civil competente respecto del Programa de Protección Civil del inmueble destinado por “EL PROVEEDOR” para la prestación de “LOS SERVICIOS” actual, y en su caso el trámite de revalidación. 4. Copia de la Licencia Ambiental Única emitida por autoridad competente. (LAUD)
Secretaría del Medio Ambiente	
Gobierno de la Ciudad de México	

7. Administrador del Contrato y Área Técnica

a. Nombre y cargo de la (s) persona (s) servidora (s) pública (s) responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo					
Partida	Rol	Nombre	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Única	Administrador del Contrato	Lic. José Alberto García Cuevas	Jefe de Departamento	alberto.garcia07@cenace.gob.mx	55 7588 4200 E. 31140
Única	Operación del servicio	Lic. Jorge Alberto Vargas García	Supervisor Administrativo	Jorge.vargas@cenace.gob.mx	555 7588 4200 E. 31148



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

8. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo **33** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "**LA LAASSP**".

Tipo de Contratación		Recursos Fiscales		Ejercicio(s) Fiscal(es)
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual	2026
Aplica	No Aplica	Aplica	No Aplica	

9. Para el presente procedimiento de contratación, el **ÁREA REQUIRENTE** cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

a. Disponibilidad Presupuestaria	
Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
35501	"Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos lacustres y fluviales"
39202	"Otros impuestos y derechos"

b. Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

10. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los "**PARTICIPANTES**" conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **54** y **55** del Reglamento de "**LA LAASSP**", con las que deberán demostrar que "**EL SERVICIO**" o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

a. Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Para la prestación de "**EL SERVICIO**" objeto de la presente contratación, no aplica normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, no obstante, "**EL PROVEEDOR**" será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de "**EL SERVICIO**", de conformidad con lo dispuesto en los artículos **64** y **73** de la referida Ley.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

11. Para el caso previsto en la fracción **XII** del artículo **40 "LA LAASSP"**, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **"ÁREA TÉCNICA"** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

a. Pruebas				
Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

12. Conforme a lo establecido por los artículos **67 "LA LAASSP"**, la adjudicación del **"CONTRATO"** del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 68 de la LAASSP)
No Aplica	Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos							
Partida	Unidad de Medida	Producto	Precio Unitario	Cantidad requerida		Presupuesto	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Única	Servicio	Servicio	Aplica			X	X

13. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

a. Forma de Contratación		
Partida	Todas las partidas a un solo participante	Abastecimiento Simultáneo
Aplica	No Aplica	No Aplica

b. Abastecimiento Simultáneo		
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
No Aplica	No Aplica	No Aplica

14. La firma del **"CONTRATO"** que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **66, 67 "LA LAASSP"** y **126** de su Reglamento.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

a. Periodo para la prestación de “EL SERVICIO”		
Partida	De	Hasta
Única	A partir del día siguiente a la notificación del fallo o de la adjudicación del “CONTRATO”.	31 de diciembre de 2026

b. Vigencia del Contrato		
A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Hasta
Aplica	No Aplica	31 de diciembre de 2026.

15. Garantías

a. Garantía de Anticipo
“EL CENACE” no otorgará ninguna clase de anticipo, en consecuencia, no se requiere la presentación de garantía de anticipo.

b. Garantía de Cumplimiento
De conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XI; 69 y 70, fracción I de “LA LAASSP”; y 151 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación; y 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de “EL CENACE” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico. Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de “LOS SERVICIOS” para las cantidades adicionales. La garantía deberá presentarse en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios de la Subdirección de Administración, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a “LA LAASSP”, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del “CONTRATO”, se considera que la obligación contractual es: Divisible.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

17

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

a. **Garantía por Defectos o Vicios Ocultos**

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL CENACE” responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de “EL SERVICIO”, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el “CONTRATO” y en el presente “ANEXO TÉCNICO”, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 75 párrafo segundo “LA LAASSP”.

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos

Aplica

a. **Póliza de Responsabilidad Civil**

Para responder por los daños que pueda causar a “EL CENACE” y/o terceros, ya sean personas o bienes materiales, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del “CONTRATO”, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del “CONTRATO”.

Póliza de Responsabilidad Civil

Aplica

16. Penas Convencionales

“EL PROVEEDOR” se obliga a pagar a “EL CENACE” una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de “EL SERVICIO” no prestados oportunamente.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 de “LA LAASSP”; 141 y 142 de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Subdirección de Finanzas.**

La suma de dichas penalizaciones no excederá del 10% (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, “EL CENACE” podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo 77 de “LA LAASSP”.

“EL PROVEEDOR” acepta en forma expresa, que “EL CENACE” descuenta el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

17. Deducciones

“EL CENACE” aplicará a “EL PROVEEDOR” deducciones al pago de “EL SERVICIO” con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

18

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

conformidad con lo establecido en el **artículo 76 de “LA LAASSP”**; y **143** de su Reglamento, en los términos siguientes:

No.	Tipo de Sanción	Motivo de la deducción	Deducción
1	No entrega de información	Por no designar un responsable técnico y a un ejecutivo de cuenta para la atención en la prestación de “LOS SERVICIOS” , Dentro de los cinco días posteriores al inicio del contrato.	\$1,000.00 (Un mil pesos) Único
2	No entrega de información	Por no presentar el diagnóstico y presupuesto del servicio de mantenimiento dentro de las 24 hrs. Posteriores a la recolección del vehículo.	\$500.00 (Quinientos pesos) Por vehículo recolectado.
3	No entrega de refacciones	Por no presentar las refacciones que se cambiaron o remplazaron, conforme al mantenimiento realizado a la entrega del vehículo.	\$1,000.00 (Un mil pesos) Por vehículo reparado
4	Vehículo Sucio	Entrega del vehículo sucio, después de la realización del mantenimiento preventivo o correctivo.	\$150.00 (Ciento cincuenta pesos)
5	No entrega de información	Por no presentar el reporte mensual de “LOS SERVICIOS” realizados al parque vehicular dentro de los diez primeros días de cada mes.	\$1,000.00 (Un mil pesos) Por evento

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Subdirección de Finanzas**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, **“EL CENACE”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del **artículo 77 de “LA LAASSP”**.

“EL PROVEEDOR” acepta en forma expresa, que **“EL CENACE”** descuenta el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18. Forma y Lugar de Pago

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario dentro de los **17** (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **73 “LA LAASSP”**; **134** y **135** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

19

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

Comprobante Fiscal Digital que ampare **"EL SERVICIO"** recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por **"EL PROVEEDOR "** para su pago presente errores o deficiencias, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **73** de **"LA LAASSP"**.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de **"EL SERVICIO"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a **"EL PROVEEDOR"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y debe ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo **141** párrafo segundo del Reglamento de **"LA LAASSP"**.

De forma específica, el pago por la prestación de **"EL SERVICIO"** se realizará hasta en tres facturas, por tipo de servicio realizado:

1. **Mantenimiento preventivo.** (Se deberá considerar solo el monto del servicio preventivo menor o mayor, según sea el caso).
2. **Mantenimiento correctivo.** (Se deberá considerar solo las reparaciones de la unidad).
3. **Servicios de verificación.** (Se deberá considerar los derechos de verificación; el servicio de traslado al verificentro, se encontrará en el apartado "OTROS" del "TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, el cual se integrará como un servicio correctivo)

19. Prorroga



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

20

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

“EL CENACE” no otorgará prórroga para la prestación de “EL SERVICIO”.

20. Devoluciones

“EL CENACE” devolverá el entregable que no cumpla con las formalidades descritas y requeridas en el numeral 4.1.3 Especificaciones del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos del presente “ANEXO TÉCNICO”.

Atentamente

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100
Ciudad de México
Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814
[Email: roalsadecv@gmail.com](mailto:roalsadecv@gmail.com)
R.F.C.: AMA120305FM5

FORMATO 5 PROPUESTA TECNICA

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

SOLICITUD DE COTIZACION / CODIGO DE SOLICITUD DE COTIZACION SC-2026-00026088 CODIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

				X	SC-2026-00006807
Licitación Pública	ITP	Adjudicación Directa	Asignación Contrato Específico	Solicitud de Cotización	Número de Procedimiento
Tipo de Procedimiento					

ALTA MECANICA AUTOMOTRIZ DE VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.	AMA120305FM5
Nombre del LICITANTE	R.F.C.

Partida	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Costo unitario sin IVA
Única	Costo por traslado y servicio de Verificación	Servicio	
	Costo por Mantenimiento Menor	Servicio	
	Costo por Mantenimiento Mayor	Servicio	
	Costo por Servicio Correctivo = Mano de obra	Hora	
	Costo por Servicio de Lavado (No aplica para servicios preventivos)	Servicio	

		Moneda Nacional	90 días
Monto Total con Letras		Divisa de la Cotización	Vigencia de la Cotización
		08 meses	Mexicana
Fijos		Duración del Contrato	Nacionalidad del cotizante
Carácter de los precios			

- Se cotiza **Costo Unitario** de cada partida sin incluir impuestos.
- Se cotizar en Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- Se verifica que las operaciones aritméticas guarden relación con la cantidad y costo unitario de cada partida.
- Se verifica que la operación aritmética del subtotal sea correcta.
- El Costo Unitario será fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado.
- El Costo Unitario incluye los materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, así como la utilidad, por tanto, “**MI REPRESENTADA**” no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.
- La **Propuesta Técnica** se presenta en hoja membretada, rubricada en cada hoja y firmada en la última.

ATENTAMENTE

ODILON ROBLEDO RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR UNICO



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

22

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa **Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V.** según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martin Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que el servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo o adjudicación y hasta el **31 de diciembre** del **2026**.

A t e n t a m e n t e

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

23

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa **Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V.** según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martin Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que de resultar adjudicados con el presente procedimiento, mi representada deberá proporcionar “EL SERVICIO” en las instalaciones de “EL CENACE” ubicadas en:

Dirección
Blvd Adolfo López Mateos número 2157, Colonia Los Alpes, Álvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México

A t e n t a m e n t e

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

ATENCION

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa **Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V.** según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo o correctivo y/o verificación de gases contaminantes, deberán tener la Solicitud de Mantenimiento, debidamente requisitada y firmada por el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa o la persona designada para esa actividad.

“MI REPRESENTADA” deberá verificar al momento de la recepción del vehículo, los datos de la unidad contenidos en la Solicitud de mantenimiento, el tipo de mantenimiento a realizar, así como llenar en presencia del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa o la persona designada para esa actividad, un inventario del vehículo a retirar, proporcionándoles la copia correspondiente a este último. Cuando el vehículo sea entregado por **“MI REPRESENTADA”**, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa, verificará que el inventario corresponda con las condiciones del vehículo como fue entregado, por lo que será responsabilidad de **“MI REPRESENTADA”** reponer cualquier accesorio, refacción y cantidad de combustible en exceso por motivo al traslado de la unidad al taller, así como cualquier daño ocasionado por el traslado, a entera satisfacción del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de acuerdo con el reporte de entrega, por lo que se deberá informar sobre todos los objetos que se encuentren dentro del vehículo antes de trasladarlo al taller.

“MI REPRESENTADA” debe presentar al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa, para su autorización del servicio, el **diagnóstico y presupuesto** de los servicios de mantenimiento y **tiempo de reparación**, dentro de las 24 hrs. posteriores de la recepción del vehículo mediante correo electrónico, información que será necesaria para la autorización de los servicios.

El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, podrán verificar en cualquier momento juntamente con el responsable técnico de **“MI REPRESENTADA”** en sus instalaciones, los servicios de mantenimiento, pruebas de los vehículos y la correcta ejecución de los trabajos, asimismo, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** estarán facultados para la autorización de las refacciones que se suministren, materiales, aceptación o rechazo de los trabajos y tiempos de entrega.

“MI REPRESENTADA” deberá instalar refacciones nuevas de calidad y características similares a las originales, sin que éstas en ningún caso sean usadas o contengan componentes reconstruidos; que así lo requieran por el tipo de funcionamiento, asumiendo la responsabilidad de su instalación y garantía.



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

A la entrega del vehículo reparado, **“MI REPRESENTADA”** mostrará al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa o la persona designada para esa actividad, en una bolsa, las refacciones, accesorios y diversas piezas que se reemplazaron. **Las refacciones serán devueltas a “MI REPRESENTADA” para su disposición final.**

Cuando **“MI REPRESENTADA”** considere que es necesario adicionar conceptos a un servicio de mantenimiento solicitado, lo notificará al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** para su autorización realizando una nueva Solicitud de Mantenimiento en caso de ser necesario.

“MI REPRESENTADA” se abstendrá de realizar trabajos correctivos, hasta que cuente con la autorización o nueva Solicitud de Mantenimiento, caso contrario, dicho trabajo será sin costo para **“EL CENACE”**.

Se considerará autorizado el servicio una vez que el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa correspondiente o la persona que se designe para ello, valide el diagnóstico y la cotización enviada por **“MI REPRESENTADA”** en el plazo establecido, dicha autorización deberá ser enviada mediante correo electrónico.

Una vez que el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** envíen la Solicitud de Mantenimiento, **“MI REPRESENTADA”** recogerá los vehículos en los domicilios especificados en este Anexo Técnico o en la dirección que se le indique, por lo que **“MI REPRESENTADA”**, deberá contar con servicio de valet para el traslado de las unidades, a los que prestará **“LOS SERVICIOS”**, mismo que deberá ser suficiente para atender por lo menos 2 (dos) vehículos en un día, en un horario preferente de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Para lo cual, el personal de **“MI REPRESENTADA”** que realice este servicio requisitará en el sitio donde recoja el vehículo, el inventario correspondiente, haciéndose responsable de la falta de accesorios, gasolina o refacciones declarados, así como los daños que pudieran ocasionar en el traslado al taller.

Cuando **“MI REPRESENTADA”** identifique que algunos de los vehículos objeto de **“LOS SERVICIOS”** requiere de algún servicio adicional de mantenimiento de manera emergente y prioritaria, lo notificará vía telefónica al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de la Unidad Administrativa correspondiente por escrito, para que, en caso de ser procedente, se emita la autorización o nueva Solicitud de Mantenimiento correspondiente.

“MI REPRESENTADA” deberá responder ante **“EL CENACE”** por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación deficiente de **“LOS SERVICIOS”**, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las piezas.

“MI REPRESENTADA” estará obligada a presentar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de los 10 (diez) primeros días naturales del mes siguiente, un reporte por escrito y en formato Excel informando sobre el estatus que guarden **“LOS SERVICIOS”**, desde el ingreso de vehículos a sus instalaciones, servicio a realizar y hasta su pago, de conformidad al formato que para tal efecto convengan las partes, mismo que deberá contener como mínimo los datos del vehículo (modelo, marca, submarca y número de placas), número de Solicitud de Mantenimiento y fecha,



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

26

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

tipo de mantenimiento, costos, fecha de entrega del vehículo, de igual forma **“MI REPRESENTADA”** presentará un reporte por escrito en cualquier momento en que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así lo requiera.

“MI REPRESENTADA” deberá entregar los vehículos limpios después de haber recibido mantenimiento preventivo o correctivo.

A t e n t a m e n t e

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa **Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V.** según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

“**MI REPRESENTADA**” se obliga a garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos que se entreguen para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, para lo cual, deberá tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que se requiera para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, y a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo. “**MI REPRESENTADA**” podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba.

“**MI REPRESENTADA**” cuenta con servicio de vigilancia las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana para garantizar la seguridad de los vehículos durante la vigencia de “**LOS SERVICIOS**”.

“**MI REPRESENTADA**” será responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, así como del inventario con que le sea entregado, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción. Asimismo, el “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, será responsable de que los vehículos cuenten con el nivel de combustible necesario, para realizar los traslados y pruebas de recorridos.

Durante la prestación de los “**SERVICIOS**”, “**MI REPRESENTADA**” instalará en los vehículos que se le entreguen, fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección para las carrocerías.

Atentamente

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

28

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa **Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V.** según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada cuenta con servicio de vigilancia las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana para garantizar la seguridad de los vehículos durante la vigencia de **“LOS SERVICIOS”**

A t e n t a m e n t e

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

38

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

APÉNDICE “A” Y “B”



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

39

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

APÉNDICE A
PARQUE VEHICULAR DE “EL CENACE”

PARTIDA	UBICACIÓN	TIPO	MODELOS	CILINDROS	No. DE VEHÍCULOS
1	Corporativo del CENACE	SEDAN	2013	4	4
		VAN PASAJEROS	2009	4	1
		SUV	2012	4	2
					7

No.	Placa	MARCA	SUBMARCA	MODELO	TIPO
1	652WNV	TOYOTA	HIACE	2009	VAN
2	566YSD	CHEVROLET	AVEO	2013	SEDAN
3	571YSD	CHEVROLET	AVEO	2013	SEDAN
4	546YSD	CHEVROLET	AVEO	2013	SEDAN
5	609YNR	RENAULT	SCALA	2012	SEDAN
6	406YSD	JEEP	PATRIOT	2012	SUV
7	409YSD	JEEP	PATRIOT	2012	SUV



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

40

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

APÉNDICE B PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR DE VEHÍCULOS

Servicio cada 7,500 kilómetros o cada seis meses (lo que ocurra primero) después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante.	
1	Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2	Cambiar aceite multigrado de motor y filtro de aceite.
3	Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4	Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica, (rellenar en su caso).
5	Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6	Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos.
7	Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
8	Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9	Verificar estado y ajustar bandas.
10	Verificar nivel del electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos
11	Cambiar filtro de combustible.
12	Verificar estado y correcto funcionamiento del sistema de aire acondicionado y sustituir filtros de aire.
13	Verificar y corregir presión de aire en neumáticos



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR.

Servicio a los seis meses después del último servicio preventivo (lo que ocurra primero), observando lo recomendado por el fabricante.	
1	Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2	Cambiar aceite multigrado de motor y filtro de aceite.
3	Verificar nivel de aceite de transmisión (en su caso rellenar).
4	Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica, (rellenar en su caso).
5	Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6	Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando líquido en depósito de frenos, en su caso y checar hermeticidad en vacío (boster)
7	Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
8	Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento (ajustar de ser necesario).
9	Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos. (no aplica para baleros sellados)
10	Afinación mayor de motor incluye:
	a) Lavado de sistema de inyectores
	b) Reemplazar filtro de combustible
	c) Reemplazar elemento filtro de aire
	d) Reemplazar bujías
	f) Revisar y/o probar resistencia de cables de bujías (reemplazar de ser necesario)
	g) Verificar tiempo de encendido de motor
11	Revisar desgaste en rótulas, terminales de dirección y cubre polvos
12	Verificar y corregir presión de aire en neumáticos
13	ajustar juego de pedal de embrague, si lo tiene
14	Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos
15	Verificar estado y ajustar bandas
16	Revisar y reapretar soportes de caja de velocidades y motor



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

42

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS.

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa **Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V.** según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

“**MI REPRESENTADA**” deberá presupuestar y facturar los servicios de mantenimiento correctivo solicitados a través de la Solicitud de Mantenimiento por el “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, conforme a lo presentado en su propuesta económica.

Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, el vehículo reparado presentara fallas dentro o fuera de las instalaciones de “**MI REPRESENTADA**”, o en cualquier lugar de la Ciudad de México donde se encuentren asignados, a través de mi personal nos **comprometemos a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo** para atender la falla y resolverla el mismo día y en el mismo lugar, o en caso necesario, con nuestros propios recursos, trasladar el vehículo a las instalaciones sin costo adicional para “**EL CENACE**”, de esta situación, invariable y oportunamente se mantendrá informado al “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” que haya reportado la falla. Los tiempos de ejecución de esta falla serán de acuerdo con los señalados por “**MI REPRESENTADA**” en su diagnóstico, sin menoscabo de su responsabilidad por los daños o perjuicios que deriven de la falla. “**MI REPRESENTADA**” otorgará prioridad en estos casos a la prestación del servicio del vehículo sobre cualquier otro que se encuentre en mantenimiento.

El “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, deberán verificar que “**MI REPRESENTADA**” lleve a cabo los trabajos de reparación por garantía a los vehículos en los términos estipulados en el Anexo Técnico.

En caso de que se presenten reclamaciones por garantía, podrán exigir a “**MI REPRESENTADA**” otorgue prioridad sobre cualquier otro vehículo que se encuentre en reparación.

Los costos de mano de obra que se utilizará en los servicios de mantenimiento correctivo deberán apegarse a lo estipulado en la propuesta económica de “**MI REPRESENTADA**”, así como los tiempos máximos de ejecución a utilizar para cada tipo de servicio de acuerdo con la cotización, la cual deberemos presentar para autorización al “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”; los tiempos de ejecución serán acordados



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

43

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

entre el “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” y “**MI REPRESENTADA**” de acuerdo con el servicio de mantenimiento correctivo de que se trate, sin estar obligados a aceptar dicha reparación.

En caso de no autorizar el servicio, “**MI REPRESENTADA**” podrá presentar otro presupuesto para su aceptación.

“**MI REPRESENTADA**” asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios de mantenimiento correctivo, incluyendo los consistentes en la reparación de tanques de combustible, radiadores, sistema de escape, cerrajería, reparación de elevadores de cristales, sellado de parabrisas, alarmas, soldadura, suministro de accesorios de los vehículos, reparaciones de neumáticos.

Atentamente

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único



VANGUARDIA ROAL, S.A. DE C.V.

44

Calle 2 No. 177, Colonia Agrícola Pantitlán

Alcaldía Iztacalco, C.P. 08100

Ciudad de México

Tels. 55 2235.8413/ 55 2235.8872/ 55 2583.9814

Email: roalsadecv@gmail.com

R.F.C.: AMA120305FM5

SOLICITUD DE COTIZACION

CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SC-2026-00006807

CÓDIGO DE EXPEDIENTE E-2026-00026088

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DE LAS OFICINAS CENRALES DEL CENACE 2026”

ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
PRESENTE

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2026

GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS.

C. Odilón Robledo Rodríguez, Administrador Único de la empresa **Alta Mecánica Automotriz de Vanguardia ROAL, S.A. de C.V.** según se acredita en el Instrumento Jurídico No.48,086 de fecha 15 de julio de 2020, otorgado ante el Notario Público No.214 de la Ciudad de México, Lic. Efraín Martín Virués y Lazos y que se encuentra inscrito en el Folio Mercantil No. 473296-1, de fecha 20 de agosto de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

“**MI REPRESENTADA**” deberá garantizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que realice a los vehículos de “**EL CENACE**”, por lo menos **90 (noventa)** días en mano de obra y refacciones, contados a partir de la entrega de los vehículos una vez recibidos “**LOS SERVICIOS**” a satisfacción del “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”.

En caso de que los vehículos a los que se hubiere prestado el servicio de mantenimiento presentaren fallas estando en circulación, el “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” lo notificarán a “**MI REPRESENTADA**”, vía telefónica para que acuda uno de sus técnicos al sitio donde se encuentra el vehículo para corregir la falla en el mismo lugar o, en caso de no ser posible, trasladar el vehículo a las instalaciones de “**MI REPRESENTADA**” sin costo para “**EL CENACE**”, caso en el cual se aplicará la garantía señalada en el presente numeral.

El “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, están autorizados para verificar que “**MI REPRESENTADA**” cumpla las garantías, y las aplique en los tiempos autorizados y podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna con las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipos utilizados, lo que se hará del conocimiento a “**MI REPRESENTADA**”, obligándonos a realizarlos nuevamente bajo nuestra responsabilidad y sin costo adicional para “**EL CENACE**”.

Atentamente

Odilón Robledo Rodríguez
Administrador Único

FIRMANTES

“EL CENACE” y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, en las fechas especificadas en el apartado de cada firma electrónica.

**POR:
“EL CENACE”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES	JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y APODERADO LEGAL	MEPR680824U55
JOSÉ ALBERTO GARCÍA CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	GACA800129I7

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
“ALTA MECÁNICA AUTOMOTRÍZ DE VANGUARDIA ROAL”, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ODILÓN ROBLEDO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL	AMA120305FM5

Iy797Jkqp66wqajvt3XnnqIQ49lGsY0ZyvmjJxNUh4FqCXArrubSoGQcxcNUS/Ps4PlK0onW040cVBrG/BZt1zCiNCgQCXnLxIq2zvKvZ31qFY0s03ldode1NYW01iETr16D2nGt22C0LCXGt69AGM46BuHq7WG
8hIjD4oss5ykKZ4xSeL05z6VI70I5M2QsgRYK1rUgiZepD//oRWFtUgpo6GMDGjyzZmfL07sI2pi0cJ2qbXfTovZLP2EawTWyx+c0bmLohht5cEGMiLLwxjzGPGSeqtQMIdceZ930DPJDFvc3mpz1gw8QE150tFE
ArPHvaV2prbUNcvn6HDsyA==